

CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO MENOR TRAMITADO PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “PSICÓLOGA/O DE MENORES HIJOS E HIJAS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO”.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto fundamental del presente contrato el establecer la colaboración entre la Consejería de Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo a través de la Concejalía de Igualdad, para promover actuaciones específicas de asistencia integral a las víctimas de violencia de género, como para la prevención y sensibilización, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género que ya viene funcionando en este municipio, dirigidas en este caso a menores hijas e hijos de víctimas de violencia de género a través del servicio de un/a Psicólogo/a.

CLÁUSULA SEGUNDA. PERSONAL, JORNADA LABORAL Y FUNCIONES A DESARROLLAR.

La empresa o entidad adjudicataria deberá poner a disposición del contrato los recursos necesarios para el correcto desarrollo del mismo, siendo de su competencia la relación jurídica laboral y/o mercantil con dicho personal si lo hubiera. A estos efectos, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, queda desvinculado de cualquier obligación laboral, mercantil, o administrativa con el personal destinado al servicio si lo hubiera.

Acciones a desarrollar:

- Un/a psicólogo/a infantil, con una jornada con carácter general en horario de tarde con una dedicación semanal de SEIS (6) HORAS.

Las funciones serán las siguientes:

- Prestar atención psicológica a menores hijos/as de víctimas de violencia de género.
- Realizar seguimiento individualizado, valorando la situación en que se encuentra el menor y sus necesidades.
- Registrar los datos relativos a la atención realizada.
- Coordinación con el Equipo de Violencia de Género existente en el municipio.



CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos objeto de esta contratación tendrán una duración a partir de la adjudicación del contrato menor de Servicios hasta el día 26 de septiembre de 2020.

El presente contrato no podrá ser prorrogado.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS.

Se deberá cumplir con los requisitos especificados en el Convenio de colaboración entre Consejería de Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo a través de la Concejalía de Igualdad, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, siendo estos:

- Estar en posesión del Título Universitario de Psicología.
- Acreditar una experiencia profesional de al menos un año en la atención a mujeres y/o menores víctimas de violencia de género.
- Haber recibido o impartido al menos 100 horas de formación especializada en violencia de género, lo que deberá ser debidamente acreditado.
- En el caso de que la titulación a que se refiere este apartado se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación.
- Tener la habilitación general o formación correspondiente para el ejercicio de psicología sanitaria.
- Estar colegiado/a y al corriente de pago en el Colegio Oficial de Psicología de Madrid.

CLÁUSULA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

El profesional seleccionado/a, deberá suscribir expresamente el deber de confidencialidad y de protección de datos personales de los que tenga conocimiento. El deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN.

La dirección, inspección y vigilancia de los trabajos corresponderá a la dirección técnica adscrita a la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

CLÁUSULA OCTAVA. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.



El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS, (6.000,00€) exento de I.V.A.

En el presupuesto del contrato que sirve de base de licitación se hayan incluidos todos los gastos que el contratista debe soportar para la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones derivadas directa o indirectamente de dicha ejecución conforme a las presentes condiciones técnicas y los restantes documentos contractuales, así como en la normativa de cualquier tipo aplicable a este contrato.

Los licitadores podrán cubrir el tipo de licitación o bien podrán mejorarlo a la baja, consignando en letra y número el importe a percibir por la adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

A los efectos del artículo 67.2 del RGLCAP y conforme a lo previsto en el artículo 150 del TRLCSP, para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta económica más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios con arreglo a la siguiente ponderación:

Los aspectos a valorar con un máximo de CIEN (100) PUNTOS son los siguientes:

- El precio. Se valorará con CUARENTA (40) PUNTOS a la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de ofertas se actuará del siguiente modo: *Se determinará el importe de la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación establecido por el Ayuntamiento y la oferta presentada por el licitador y se puntuará proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 50 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta se le asignará X.*

Se puntuará con CERO (0) PUNTOS a la oferta que no presente baja en el precio.

- La formación especializada en atención psicología infanto-juvenil, se valorará con QUINCE (30) PUNTOS.
 - No tener formación especializada - Cero puntos
 - Tener 1 o más cursos de menos de 60 horas – 10 puntos
 - Tener 1 o más curso más de 60 horas - 10
 - Quien tenga un masters en psicología infantil - 10 puntos
- La experiencia en atención con menores en la Red de Violencia de Genero de la Comunidad de Madrid. QUINCE (30) PUNTOS
 - No tener experiencia con menores - Cero puntos

- Tener menos de un año de experiencia – 10 puntos
- Tener más de un año de experiencia - 20 puntos

En caso de empate, éste se resolverá mediante celebración de sorteo entre los empatados, notificándose a los licitadores, previamente, el lugar, fecha y hora de celebración de dicho sorteo.

Firmado electrónicamente por la Coordinadora Cultural por delegación del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en Mejorada del Campo en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

